RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE FIÑANA Y DE ULEILA DEL CAMPO, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA" . 2 LOTES.

EXPEDIENTE: CONTR/2024/22074

ANTECEDENTES

I. El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/ y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y el artículo 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (B.O.J.A. núm. 52, de 15 de marzo), disponen que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación la adjudicación.

Asimismo en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se contienen disposiciones relativas a la composición de la mesa de contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm. 118, de 15 de mayo). Todo ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto a las normas reguladoras de los órganos colegiados de las Administraciones Publicas.

II. En aplicación de lo anterior, mediante resolución de esta Delegación Territorial de fecha 31 de enero de 2024, se procedió a la designación de los miembros de la mesa de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento restringido y tramitación ordinaria, del contrato arriba reseñado.

Encontrándose de baja laboral uno de sus miembros, por cuestiones organizativas y de personal, resulta necesario realizar la modificación en la designación de miembros de la mesa de contratación,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm.

Es copia auténtica de documento electrónico

28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

Segundo.- La normativa citada en los antecedentes y la demás de pertinente aplicación.

Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar la siguiente modificación respecto a los miembros que integran la mesa de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento restringido y tramitación ordinaria, del contrato de **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE FIÑANA Y DE ULEILA DEL CAMPO, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA". 2 LOTES** (CONTR/2024/22074):

- Vocal: Dª. María Trinidad Pérez Márquez: Jefa Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
Se sustituye por:
- Vocal: Dª. Matilde María García García: Jefa de la Sección de Régimen Económico.

SEGUNDO.- De conformidad con la modificación efectuada, la composición de la mesa de contratación queda como se indica a continuación:

- **Presidente**:
 D. Manuel Magán Ibáñez: Secretario General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

- **Presidente suplente:**
 D. José Francisco Sáez González: Jefe del Servicio de Gestión Económica de Pensiones.

- **Secretaria:**
 Dª. María del Martirio Godoy Jiménez: Asesora Técnica.

- **Secretaria Suplente:**
 Dª. María Isabel Llopis Anaya: Titulada Superior.

- **Vocales:**
 Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
 Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
 Dª. Matilde María García García: Jefa de la Sección de Régimen Económico.
 Dª. Eugenia Benítez Romero: Titulada Superior.

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO.- Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

CUARTO.- La presente resolución se publicará en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

Fdo.: Francisco González Bellido

Es copia auténtica de documento electrónico